

REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO QUE INDICA A SOCIEDAD DE  
CONSULTORIA Y CAPACITACION LIMITADA.

SANTIAGO, 004112 - 22.06.16.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981; la ley N° 19.518; Decreto Universitario N° 3227, de 2013; el Decreto Universitario N°2375, de 2015; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 9515, de 2013.

CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en Oficio Ord. N°204 de 24 de marzo de 2016 del Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del OTIC Sociedad de Consultoría y Capacitación Ltda., se contrató el servicio de capacitación según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor de los servicios sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre ésta y el Sociedad de Consultoría y Capacitación Ltda. aprobado mediante Resolución Exenta N° 2408, de 24 de abril de 2013.

c) Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

| N° Solicitud | N° Factura | N° O/C OTIC | RUT          | Capacitación                                 | Costo Otic    | Costo Usach |
|--------------|------------|-------------|--------------|----------------------------------------------|---------------|-------------|
| 18179        | 1472       | 332817      | 78.964.300-8 | Diplomado en Edición 3D y Postproducción HD. | \$1.200.000.- | \$500.000.- |
| Total        |            |             |              |                                              |               | \$500.000.- |

d) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley N° 19.518, es preciso aplicar esta normativa especial no siendo posible someter la elección de la empresa a los mecanismos de la Ley N° 19.886.

e) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible pagar la factura en su oportunidad, situación que se regulariza a través de la presente resolución.

RESUELVO:

1. Regulariza y autoriza el pago de la cantidad señalada en el considerando c) a la empresa indicada.
2. El gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al centro de costo 32, Ítem 7.22, Proyecto 522.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PAMELA VÁSQUEZ PALMA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL

JBM/MTM/ebs

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Dirección Jurídica
- 1 Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1 Departamento de Desarrollo de Personas
- 1 Unidad de Adquisiciones
- 2 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central

HRN°202/2015 – Solicitud N°18179